

**CONVOCATORIA  
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA PARA FINANCIAR ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS  
ASOCIACIONES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN DE GIRONA PARA  
EL AÑO 2017**

**1. Fundamento jurídico**

Al amparo de lo establecido en el artículo 23.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes de que dependen, la presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

La Junta de Gobierno Local en fecha 24 de febrero de 2017 aprobó inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades realizadas por las Asociaciones de hostelería y restauración de Girona para el año 2017. Sometido a información pública por un plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 44, anuncio número 1688, de 3 de marzo de 2017 y en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Girona, con un período de exposición del 28 de febrero de 2017 al 27 de marzo de 2017 (los dos incluidos) y no habiendo presentado ninguna alegación durante este plazo de exposición, se consideraron aprobadas definitivamente.

**2. Objeto de las subvenciones**

El objeto de la presente convocatoria es financiar actividades realizadas por las entidades representativas en el ámbito de hostelería y restauración que tengan como objeto el fomento del sector, la dinamización i el fortalecimiento de la actividad turística, así como la promoción de la gastronomía local de calidad, basada en cocina tradicional i de vanguardia, de la ciudad de Girona.

**3. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

**4. Gastos subvencionables**

Se consideraran gastos subvencionables, a los efectos que prevén esta convocatoria, aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se efectúen con la finalidad y en el plazo establecido en las Bases.

**5. Destinatarios de la línea de subvenciones**

Asociaciones de hostelería y restauración de Girona que quieren llevar a cabo acciones de dinamización del propio sector y que reúnen los requisitos que se señalan en las bases.

## **6. Procedimiento para la presentación de solicitudes**

- 6.1. De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas, se obliga a todas las entidades a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, disponer necesariamente de un certificado general. Eso implica que todas las solicitudes y documentaciones que se dirijan al Ayuntamiento se tienen que realizar obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.
- 6.2. La solicitud a presentar la encontrareis en el siguiente enlace y se deberá de tramitar en línea: [https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1613.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1613.html).
- 6.3. La entidad o persona física solicitante tendrá que ayuntar a la solicitud la siguiente documentación:

Memoria anual que contenga la siguiente información:

- Número de asociados.
- Cuota anual de los asociados.
- Ámbito territorial de la Asociación (área determinada, barrio o ciudad).
- Número total de acciones propuestas en la memoria: Habrá que numerar y explicar cada acción.
- Número de servicios que ofrece la Asociación a sus asociados.
- Grado porcentual de participación económica de la asociación con recursos propios en la financiación del programa de actuaciones de la propuesta actual.

Toda esta información debe de coincidir y ser coherente con lo especificado en el cuadro de “Solicitud de subvención para financiar actividades realizadas por las asociaciones de hostelería y restauración de Girona” presentado. La información que no se especifique en la instancia no será contabilizada.

## **7. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Girona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará transcurridos 20 días naturales. La convocatoria será única.

## **8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la solicitante, para que el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistida su solicitud.

## 9. Criterios para la valoración de las solicitudes

- 9.1. Las subvenciones se otorgaran a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados a la presente base. La Comisión calificadora determinará en función del número de participantes y de las propuestas presentadas, la puntuación para otorgar dichas subvenciones.
- 9.2. Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

Concepto	Descripción	Puntuación
Número de asociados		<b>Máximo 15 puntos</b> (1 punto por cada 10 asociados)
Ámbito territorial de la Asociación	A escoger entre: - Área (plaza o calle concreta) - Barrio - Ciudad en general	<b>Máximo 10 puntos</b> (Área: 2 puntos, Barrio: 5 puntos, Ciudad: 10 puntos)
Número total de acciones propuestas en la memoria	El total de acciones tiene que coincidir con las especificadas en la memoria. Habrá que numerar y explicar cada acción. Las que no se especifiquen no serán contabilizadas.	<b>Máximo 10 puntos</b> (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)
Número de acciones que impliquen participación activa e involucración en las acciones que se realizan en la ciudad durante todo el año.	Ejemplos: - Girona10 - Tiempo de Flores - Ferias de Sant Narcís - Navidad - Otros	<b>Máximo 15 puntos</b> (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)
Número de acciones promocionales que se consideren de mutuo interés para la proyección turística de la ciudad.	Acciones promocionales de gastronomía local internacional.	<b>Máximo 10 puntos</b> (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)
Número de servicios que ofrece la Asociación a sus asociados.	El total de servicios tiene que coincidir con los especificados en la memoria. Habrá que numerar y explicar cada servicio. Los que no se especifiquen no serán contabilizados. Ejemplos: - Formación	<b>Máximo 10 puntos</b> (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)

	- Bolsa de Trabajo - Servicio de prensa	
Grado de adecuación de la actuación solicitada a las necesidades del territorio que tengan afinidad con los planes y actuaciones del Ayuntamiento de Girona.	Se tendrán en cuenta criterios de sostenibilidad, singularidad, calidad, producción propia, entre otras.	<b>Máximo 10 puntos</b>  (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)
Grado de innovación de la actuación.		<b>Máximo 10 puntos</b>  (Se otorgará el máximo de puntuación a la Asociación que quede en primera posición. Las siguientes se establecerán según proporción porcentual)
Grado porcentual de participación económica de la asociación con recursos propios en la financiación del programa de actuaciones de la propuesta actual.	Especificar el coste total del proyecto, el fondo propio y el subvencionable.	<b>Máximo 10 puntos</b>  (La puntuación se otorgará aplicando el porcentaje de cofinanciación al total de puntuación de este apartado)
<b>Total puntuación máxima</b>		<b>100 puntos</b>

## 10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión (consultar Bases Reguladoras)

## 11. Procedimiento de resolución, notificación y régimen de recursos

- 11.1. Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido.
- 11.2. El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de dos meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.
- 11.3. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.
- 11.4. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación.

## 12. Aceptación de la subvención

La subvención se entenderá tácitamente aceptada por el beneficiario por el transcurso de un mes a partir de la recepción del acuerdo de concesión, sin que haya manifestado expresamente sus objeciones.

### **13. Obligaciones de las entidades beneficiarias (consultar Bases Regulatoras)**

#### **14. Plazo y forma de justificación**

La entidad tendrá que presentar la justificación de la subvención otorgada a la finalización del proyecto y como máximo el 31 de marzo del año siguiente al que se resolvió la convocatoria, mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, a través del documento "Comunicación de la justificación de subvenciones, becas y/o ayudas" que podrá encontrar en el siguiente enlace ([https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)), y contendrá:

- a) La memoria descriptiva de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las desviaciones respecto al presupuesto previsto.
- b) Memoria económica, justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 RLGs. En su confección se tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Se tendrá que justificar, como mínimo, un gasto por un importe igual al de la subvención concedida.
  - Se tendrá que indicar la relación de gastos e inversiones del total de la actividad.
  - Para la aceptación de las justificaciones, es necesario que el gasto corresponda a una actividad realizada durante el período de ejecución y haya estado efectivamente pagada con anterioridad al final del período de justificación. Se aceptarán facturas originales, que serán selladas y se devolverán a la entidad, o copias pero no facturas proforma.
  - Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad y su procedencia.

#### **15. Forma de pago**

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de dos meses a contar a partir de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. Se podrán establecer pagos fraccionados del importe total concedido.

#### **16. Dotación de la subvención y determinación de su cantidad**

- 16.1. La subvención consistirá en aportaciones económicas directas.
- 16.2. La dotación presupuestaria para esta convocatoria de subvenciones previstas para acciones de dinamización realizadas para las asociaciones representativas de la ciudad en el ámbito de hostelería y restauración durante el año 2017 es de cuarenta mil euros (40.000,00€), con carga a la partida presupuestaria 2017 601 43220 48001 Convenis Turisme.
- 16.3. Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra subvención municipal y con las concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados

de carácter nacional o internacional, siempre que la suma de las subvenciones no supere el coste total del proyecto.

16.4. Las subvenciones se destinarán en la ejecución de los proyectos por los cuales han estado otorgados.

16.5. El importe máximo de la subvención será de veinte mil euros (20.000,00 €) para la Asociación i se concederá un máximo de una subvención anual para la asociación.

16.6. En el caso que la totalidad de las solicitudes recibidas supere la cantidad establecida en esta convocatoria, el otorgamiento de estas subvenciones se efectuaran en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los criterios y baremos especificados en el punto 9.2 de estas bases, que servirán per valorar las solicitudes presentadas.

#### **17. Régimen de revocación, modificación, renuncia, nulidad de las subvenciones y reintegro.**

17.1. En principio, la naturaleza y objeto del proyecto subvencionado no puede sufrir modificaciones sustanciales. Cuando el solicitante no consiga el conjunto de la financiación prevista para su proyecto, se tendrá que dirigir al Ayuntamiento de Girona para proponer una reformulación del proyecto o su suspensión; en este último caso, la entidad tendrá que renunciar explícitamente a la subvención, y, en su caso, la devolverá si ya la ha recibido.

17.2. La entidad está obligada a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que haga en la ejecución del proyecto respecto a la solicitud presentada.

17.3. El incumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria puede comportar la revocación de la subvención concedida, y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

17.4. La declaración de nulidad o anulabilidad del acto de concesión o la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones podrá dar lugar al reintegro de la ayuda.

17.5. El procedimiento de reintegro de la subvención concedida y, si se da el caso, el cobro de los intereses de demora, se regirá por lo que disponen los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **18. Deficiencias en la justificación (consultar Bases Reguladoras)**

#### **19. Formas de seguimiento y de control (consultar Bases Reguladoras)**

#### **20. Responsabilidades y régimen sancionador (consultar Bases Reguladoras)**

## **21. Régimen jurídico**

La convocatoria y concesión de las subvenciones objeto de estas bases se regulan por las mismas bases reguladoras, por las bases de ejecución del presupuesto municipal y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas, así como toda aquella que le sea de aplicación en el desarrollo de las actividades que se pretenden llevar a cabo.

## CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Concepto	Datos (*)
Número de Asociados	Número total: _____
Ámbito territorial de la Asociación	A escoger entre: <input type="checkbox"/> Área (plaza o calle concreta) <input type="checkbox"/> Barrio (varias calles) <input type="checkbox"/> Ciudad en general
Número total de acciones propuestas en la memoria. (El total de acciones tiene que coincidir con las especificadas en la memoria. Habrá que numerar y explicar cada acción. Las que no se especifiquen no serán contabilizadas)	Número total: _____
Número de acciones que impliquen participación activa e involucración en las acciones que se realizan en la ciudad durante todo el año.	Número total: _____ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Girona10: _____</li> <li>• Tiempo de Flores: _____</li> <li>• Ferias de Sant Narcís: _____</li> <li>• Navidad: _____</li> <li>• Otros: _____</li> </ul>
Número de acciones promocionales que se consideren de mutuo interés para la proyección turística de la ciudad.	Número total: _____
Número de servicios que ofrece la Asociación a sus asociados. Ejemplos: - Formación - Bolsa de Trabajo - Servicio de prensa (El total de servicios tiene que coincidir con los especificados en la memoria. Habrá que numerar y explicar cada servicio. Los que no se especifiquen no serán contabilizados)	Número total: _____
Grado porcentual de participación económica de la asociación con recursos propios en la financiación del programa de actuaciones de la propuesta actual.	Coste total proyecto: _____ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondos propios: _____</li> <li>• Subvencionable: _____</li> </ul>

(\*) Es necesario rellenar todos los campos de "Datos". La falta de esta información implicará que no se tenga en cuenta para la valoración de su puntuación.

## ANEXO 2

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

1. Que estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Generalitat de Catalunya y con el Ayuntamiento de Girona, así como las obligaciones con la Seguridad Social.
2. Que no he estado sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley general de subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley general tributaria.
3. Que no he estado condenado/da mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
4. Que estoy al caso y que acepto las condiciones de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para financiar actividades realizadas por las Asociaciones de Hostelería y Restauración, para poder ser beneficiario/aria de la mencionada subvención.
5. Autorizo al Ayuntamiento de Girona poder solicitar, por medios telemáticos, las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Girona.
6. Declaro que he solicitado y/o recibido las siguientes ayudas por el mismo concepto:

Ayuda	Importe	Entidad otorgada	Fecha

Girona, \_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_

Firma,